



Asunto: Minuta de Decreto

octubre 14, 2019

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

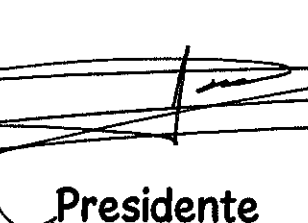
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 939, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


Primera Secretaria
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Presidente
Diputado
Martín
Juárez Córdova


Segunda Secretaria
Diputada
Angélica
Mendoza Camacho



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En observancia al principio de igualdad procesal, y procurar la equiparación de oportunidades para las partes en la norma procesal, se reforma el artículo 939 del Código Procesal Civil del Estado, con el propósito de que la parte que haya obtenido resolución favorable puede adherirse a la apelación, para manifestarse al respecto, cuente con el término de nueve días improrrogables, si la sentencia fuere definitiva, o dentro de seis si fuere interlocutoria, o auto, mismos que se conceden a la parte apelante.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 939, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ART. 939.- La parte que venció puede adherirse a la apelación interpuesta al notificársele su admisión, o dentro del término de nueve días si la sentencia fuere definitiva, o dentro de seis si fuere interlocutoria, o auto, siguientes a esta notificación. En tal caso la adhesión al recurso sigue la suerte de éste.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

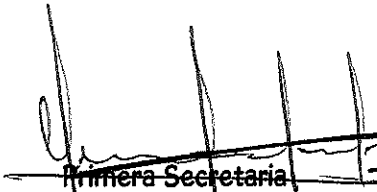


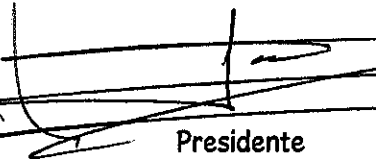
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

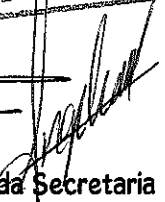
D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el catorce de octubre del dos mil diecinueve.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Diputada
Vianey Montes Colunga


Presidente
Diputado
Martín Juárez Córdova


Segunda Secretaria
Diputada
Angélica Mendoza Camacho